



Resolución de Alcaldía N° 067-2019-MDCH

Chao, 21 de enero del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el artículo 85 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Chao, aprobado con Ordenanza Municipal N° 05-A-2016-MDCH, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, es un órgano de línea de la Municipalidad Distrital de Chao. Le corresponde la categoría de segundo nivel organizacional dentro de la estructura de la entidad, dependiendo administrativa y funcionalmente de la Gerencia Municipal. Está conformada por unidades orgánicas del tercer nivel jerárquico por la División de Obras Públicas, División de Estudios y Proyectos, División de Desarrollo Urbano y Rural. Dicha Gerencia desarrolla funciones ejecutivas especializadas de (i) formulación y ejecución de proyectos de inversión pública mediante la elaboración de los expedientes técnicos, evaluación ex post y la liquidación de obras; (ii) planeamiento urbano-rural, administración catastral y control de obras privadas y obras públicas; (iii) gestión del saneamiento físico legal;

Que, el Artículo 8 numeral 2 de la Ley N° 30225 modificado por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el Titular de la Entidad puede delegar mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Además, señala la norma que no puede ser objeto de delegación la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas -que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establezca el reglamento;

Que, la actual gestión municipal acorde a la política nacional de fomento y dinamismo de la inversión pública tiene por objetivo agilizar los procedimientos administrativos, mejorar la atención en la prestación de los servicios públicos, y contribuir al desarrollo socio-económico sostenible e integral de su población a fin de alcanzar nuestras metas y objetivos institucionales, resultando conveniente delegar atribuciones y/o facultades específicas en el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, en busca del desempeño transparente, oportuno, eficiente y eficaz de la gestión actual;

Que, estando a lo expuesto, amparado en las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y las normas relacionadas a las Contrataciones del Estado;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL de la Municipalidad Distrital de Chao, las facultades resolutorias que a continuación se señalan:

- 1) Aprobación de las Fichas Técnicas y/o Estudios de Pre Inversión de los Proyectos de Inversión Pública, así como sus modificatorias;
- 2) Aprobación de los Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, así como sus modificaciones;
- 3) Ampliación de Plazo de Obra;
- 4) Cambio de Residente de Obra;
- 5) Cambio de Jefe de Supervisión de Obra;
- 6) Autorizaciones de Prestaciones Adicionales de Obra, conforme a lo señalado en el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;
- 7) Aprobación de Adicionales y Deductivos Vinculantes de Obra;
- 8) Aprobación de la Liquidación de los Contratos de Obras y de Consultorías de Obras, conforme al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 9) Aprobación de la Liquidación de los Contratos de Servicios, requeridos por las unidades orgánicas bajo su dependencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que las acciones y los actos que se expidan en base de la presente delegación, deberán estar debidamente motivadas y fundamentadas, con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo estricta responsabilidad del personal que interviene en su procesamiento y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistema e Informática la publicación en el portal web de la entidad: www.munidischoo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
GIDUR
División de Obras Públicas
División de Estudios y Proyectos
Gerencia Municipal
Oficina Administración y Finanzas
OSel
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ney Heil Gámez Espinoza
ALCALDE